



## ACTA DE LAS DECISIONES DE LA CUARTA SESIÓN DE LA ASAMBLEA

(celebrada del 14 al 17 de octubre de 2008)

Presidente:	Contralmirante Giancarlo Olimbo (Italia)
Primer Vice-Presidente	Sra. Birgit Sjølling Olsen (Dinamarca)
Segundo Vice-Presidente:	Sr. Yukio Yamashita (Japón)

### *Apertura de la sesión*

### *Cuestiones relativas al procedimiento*

#### **1 Aprobación del orden del día**

La Asamblea aprobó el orden del día que consta en el documento SUPPFUND/A.4/1.

#### **2 Elección del Presidente y de los dos Vicepresidentes**

- 2.1 La Asamblea eligió a los siguientes delegados para que asuman cargos hasta la próxima sesión ordinaria de la Asamblea:

Presidente:	Contralmirante Giancarlo Olimbo (Italia)
Primera Vicepresidenta:	Sra. Birgit Sjølling Olsen (Dinamarca)
Segundo Vicepresidente:	Sr. Yukio Yamashita (Japón)

- 2.2 El Presidente agradeció a la Asamblea en su nombre y en el de los dos Vicepresidentes la confianza en ellos depositada.

#### **3 Exámenes de los poderes de los representantes**

- 3.1 Estuvieron presentes los siguientes Estados Miembros:

Alemania	Grecia	Países Bajos
Bélgica	Irlanda	Portugal
Dinamarca	Italia	Reino Unido
España	Japón	Suecia
Finlandia	Letonia	
Francia	Noruega	

3.2 La Asamblea tomó nota de la información facilitada por el Director de que todos los Estados Miembros participantes habían presentado los poderes, que estaban en regla.

3.3 Estuvieron representados en calidad de observadores los siguientes Estados, que eran Miembros del Fondo de 1992 pero no del Fondo Complementario:

Angola	Filipinas	Nueva Zelandia
Argelia	Gabón	Omán
Argentina	Ghana	Panamá
Australia	India	Polonia
Bahamas	Islas Marshall	Qatar
Bulgaria	Kenya	República de Corea
Camerún	Liberia	República Dominicana
Canadá	Malasia	Trinidad y Tabago
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	Malta	Turquía
Chipre	Marruecos	Uruguay
Estonia	México	Vanuatu
Federación de Rusia	Mónaco	
	Nigeria	

3.4 Estuvieron representados los siguientes Estados en calidad de observadores del Fondo de 1992:

Arabia Saudita	República Árabe Siria
Ecuador	Ucrania

3.5 Estuvieron representadas en calidad de observadores las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes:

*Organizaciones intergubernamentales:*

Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971)

Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992)

*Organizaciones internacionales no gubernamentales:*

Asociación Internacional de Armadores Independientes de Petroleros (INTERTANKO)

Cámara Naviera Internacional (ICS)

Comité Marítimo Internacional (CMI)

Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)

International Association of Classification Societies Limited (IACS)

International Group of P&I Clubs

International Tanker Owners Pollution Federation Ltd. (ITOPF)

#### **4 Informe del Director**

4.1 El Director presentó su informe sobre las actividades de los FIDAC desde la 3ª sesión del Fondo Complementario celebrada en octubre de 2007, que consta en el documento SUPPFUND/A.4/2. Señaló a la atención de los órganos rectores el hecho de que el Convenio del Fondo de 1971 entró en vigor el 16 de octubre de 1978 y que hasta el 2008, coincidiendo con esa fecha, los FIDAC habían operado durante 30 años. Por consiguiente resultaba muy oportuno que el 100º Estado Miembro del Fondo de 1992 se hubiera constituido parte en el régimen internacional precisamente en este año aniversario.

- 4.2 El Director expresó de nuevo su profundo agradecimiento al Gobierno de Mónaco por haber acogido las reuniones de marzo de 2008 de los FIDAC en Mónaco, y en particular a la delegación de Mónaco por la excelente cooperación brindada para organizar tales reuniones.
- 4.3 El Director hizo observar que en los doce últimos meses se había registrado un aumento continuo en el número de Miembros del Fondo de 1992, y que actualmente eran 101 los Estados Miembros, sin contar otro Estado para el cual el Convenio del Fondo entraría en vigor en diciembre de 2008. Declaró que desde que el Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002, diversos antiguos Estados Miembros del Fondo de 1971 habían ratificado el Convenio del Fondo de 1992, y cabría esperar que los restantes ocho antiguos Estados lo hicieran pronto. También hizo observar que en el momento que este punto estaba siendo examinado por 21 Estados Miembros habían ratificado el Protocolo relativo al Fondo Complementario. Se apuntó además que en el curso de la semana de reuniones Estonia había notificado a la Secretaría que había ratificado el Protocolo relativo al Fondo Complementario el 14 de octubre de 2008, con lo que el número total de Estados Miembros del Fondo Complementario ascendería a 22 el 14 de enero de 2009.
- 4.4 El Director hizo observar que en el momento que se celebraban las sesiones de octubre de 2008 de los órganos rectores de los Fondos, no había siniestros que afectaran o pudiesen afectar al Fondo Complementario.
- 4.5 El Director hizo saber que la Oficina de Asuntos Exteriores y la Commonwealth del Reino Unido le había notificado que los textos revisados del Acuerdo sobre la Sede entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Fondo de 1992, y del nuevo Acuerdo sobre la sede entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Fondo Complementario, estaban entre la legislación que se esperaba sería aprobada durante la sesión Parlamentaria de primavera de 2009.
- 4.6 En lo que respecta a la gestión de riesgos, el Director notificó que se había elaborado un Registro de riesgos que identificaba 13 riesgos clave en la Secretaría, y en el cual se describen las salvaguardias actualmente existentes para gestionar y mitigar esos riesgos clave. Declaró que, en los casos pertinentes, se elaborarían nuevas normas, procedimientos y controles, incluido un calendario, sometiéndolos a seguimiento e informando sobre el progreso de los mismos. El Registro de riesgos había sido examinado por el Órgano de Auditoría en su reunión de junio de 2008 y seguiría examinándolo con carácter anual. Además, dijo que la Secretaría llevaría a cabo un examen anual de los riesgos clave para garantizar que los procedimientos, controles y normas pertinentes se mantengan, o sean objeto de modificación cuando proceda.
- 4.7 El Director declaró que la falta de presentación de informes sobre la recepción de hidrocarburos sujetos a contribución había constituido un problema constante tanto para el Fondo de 1971 como para el Fondo de 1992, y que, aun cuando en años recientes la situación había mejorado de manera constante, el asunto seguía suscitando gran preocupación. Hizo saber que tres Estados con informes pendientes de muchos años los habían presentado y que además, Camboya, que tiene informes pendientes de seis años, había presentado recientemente informes respecto de 2001 a 2006, aunque lamentablemente incompletos. Notificó además que al 29 de septiembre de 2008 estaban pendientes informes sobre hidrocarburos de 28 Estados Miembros del Fondo de 1992 y de seis antiguos Estados Miembros del Fondo de 1971. Algunos de estos Estados tenían informes pendientes de varios años. El Director declaró que no había informes pendientes respecto al Fondo Complementario.
- 4.8 El Director anunció que cabía esperar que la nueva base de datos para la gestión de las reclamaciones, a saber, el Sistema de gestión de reclamaciones por Internet (WCMS), de la cual se había informado a la Asamblea en su sesión de octubre de 2007 y que fue elaborada en la Secretaría, facilitaría sobremanera la gestión de los siniestros, concretamente de aquellos en que los demandantes, gobiernos, expertos, etc., ponían a disposición de los Fondos un gran volumen

de datos, y que a su vez ofrecía información útil para la gestión. Hizo saber a la Asamblea que esa herramienta ya estaba demostrando su utilidad en el siniestro del *Hebei Spirit*.

- 4.9 En lo que respecta a la base de datos sobre las Actas de las Decisiones, sobre la cual se había iniciado la labor en el 2006, el Director hizo saber que el antiguo Director Adjunto/Asesor Técnico, Sr. Joe Nichols, había concluido a primeros de 2008 la labor de clasificar en categorías todas las decisiones y de redactar los resúmenes pertinentes, y que el antiguo Director de los Fondos, Sr. Måns Jacobsson, estaba corrigiendo las pruebas de dicha información. Se había elaborado una interfaz de la base de datos que permitiría exceder a ésta en línea. La base de datos se actualizará al término de cada sesión de los órganos rectores y se preveía que estuviese disponible en los primeros meses de 2009.
- 4.10 El Director hizo saber que la Secretaría había proseguido sus esfuerzos para aumentar el número de Estados Miembros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario, y que él mismo y otros miembros de la Secretaría también habían participado en seminarios, conferencias y talleres en diversos países y habían impartido conferencias sobre responsabilidad e indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos y sobre el funcionamiento de los FIDAC.
- 4.11 De cara al futuro, el Director declaró, que aun cuando era reconfortante observar que el número de Estados Miembros del Fondo de 1992 había pasado de nueve en el momento de su creación en 1996 a 102 en diciembre de 2008, se esperaba que más Estados se hicieran Miembros tanto del Fondo de 1992 como del Fondo Complementario en un futuro próximo, y que él confiaba en poder realizar progresos en lo referente a la disolución del Fondo de 1971. Declaró asimismo que la Secretaría proseguiría activamente su labor de preparación para la entrada en vigor del Convenio SNP y la creación del Fondo SNP, asunto que durante el pasado año, y de manera muy particular, había sido tema central de discusión en la Asamblea del Fondo de 1992.
- 4.12 El Presidente, en nombre de la Asamblea, agradeció al Director su detallado informe.

#### *Cuestiones de tratados*

### **5 Estado jurídico del Convenio del Fondo de 1992 y del Protocolo relativo al Fondo Complementario**

- 5.1 La Asamblea tomó nota de la información que consta en el documento SUPPFUND/A.4/3 sobre la situación de la ratificación respecto al Convenio del Fondo de 1992 y al Protocolo relativo al Fondo Complementario.
- 5.2 Se tomó nota de que 21 Estados Miembros del Fondo de 1992 eran Miembros del Fondo Complementario en el momento de la sesión y que Estonia había ratificado el Protocolo relativo al Fondo Complementario el 14 de octubre de 2008 y será Miembro del Fondo Complementario el 14 de enero de 2009. La delegación de Polonia informó a la Asamblea que, tras completar el necesario proceso parlamentario, una carta de aprobación de la ratificación del Protocolo esperaba actualmente la firma del Presidente del Estado y que Polonia esperaba depositar un instrumento de ratificación del Protocolo relativo al Fondo Complementario en un futuro próximo. La delegación de Australia informó a la Asamblea que la legislación para implantar el Protocolo por Australia había sido aprobada por su Parlamento y esperaba actualmente la aprobación real. Dicha delegación manifestó que esperaba que Australia ratificase el Protocolo durante la segunda mitad de 2009.
- 5.3 La Asamblea recordó sus debates en su sesión de octubre de 2007 relativos a la posible inclusión de los Convenios de 1992 en el Plan de Auditoría Voluntaria de la OMI, que se había traducido en la instrucción al Director para que mantuviera conversaciones oficiosas de índole exploratoria con la Secretaría de la OMI a fin de considerar si tal plan de auditoría podría ser útil (documento 92FUND/A.12/28, párrafo 5.7).

- 5.4 La Asamblea tomó nota de los resultados de las conversaciones del Director con la Secretaría de la OMI, que se indica en los párrafos 3.8 – 3.11 del documento SUPPFUND/A.4/3, y su análisis que se indica en los párrafos 3.12 – 3.13 de dicho documento.
- 5.5 Algunas delegaciones de Estados que habían tomado parte en el Plan de Auditoría Voluntaria de la OMI informaron a la Asamblea de su experiencia positiva y refrendaron los beneficios del Plan. Todas las delegaciones que hablaron sobre el tema, sin embargo, concordaron con el Director en que en la etapa actual él no debería dar seguimiento a la posibilidad de incluir los Convenios de 1992 en ese Plan.
- 5.6 La Asamblea tomó nota de que en su 13ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 encomendó al Director que no siguiera la posibilidad de incluir los Convenios de 1992 en el Plan de Auditoría Voluntaria de la OMI en esta etapa pero decidió que la cuestión siguiera siendo parte de la continua comunicación de la Secretaría con la OMI, con vistas a explorar a intervalos regulares si podría ser útil incorporar en ese Plan los Convenios de 1992 y en qué momento en el futuro.

**6 Aplicación del Convenio del Fondo de 1992 a la ZEE o una zona designada conforme al artículo 3 a) ii) del Convenio del Fondo de 1992**

La Asamblea tomó nota de la información del documento SUPPFUND/A.4/4 sobre los Estados Miembros que habían facilitado información sobre la creación de una ZEE o designado una zona conforme al artículo 3 a) ii) del Convenio del Fondo de 1992.

**7 Poderes para las reuniones**

- 7.1 La Asamblea tomó nota de la información del documento SUPPFUND/A.4/5 sobre los poderes para las reuniones.
- 7.2 Se recordó que, en su 11ª sesión, celebrada en octubre de 2006, la Asamblea del Fondo de 1992 había refrendado una serie de cambios en las disposiciones sobre los poderes para futuras sesiones a propuesta de la Comisión de Verificación de Poderes (documento 92FUND/A.11/35, párrafo 8.4). Se recordó que estos cambios se habían implementado mediante las oportunas enmiendas al Reglamento interior tanto de la Asamblea del Fondo de 1992 como del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 (documento 92FUND/AC.3/A/ES.12/14, párrafo 3.3) y mediante una Circular revisada con aprobación de la Asamblea en julio de 2007 que da orientaciones detalladas respecto a la forma y contenido de los poderes (Circular 92FUND/Circ.58, 72FUND/Circ.87, y SUPPFUND/Circ.8).
- 7.3 Como se observó en la 12ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, celebrada en octubre de 2007 (documento 92FUND/A.12/28, párrafo 3.6), el Director informó sobre las repercusiones de estos cambios (documento SUPPFUND/A.4/5, sección 2).
- 7.4 La Asamblea tomó nota de que el Director opinaba que los cambios en las disposiciones sobre los poderes habían supuesto una mejora significativa y habían facilitado tanto la presentación de poderes por los Estados como su examen de estos por la Comisión de Verificación de Poderes. Se tomó nota de que varios Estados habían aprovechado las disposiciones revisadas en lo que respecta a autorizar a personas a que expidan poderes y sobre el periodo para el cual pueden expedirse. Se tomó nota además de que la posibilidad de presentar poderes por telefax no había planteado el menor problema y parecía haber beneficiado considerablemente a aquellos Estados cuyas embajadas o altos comisionados en Londres no están autorizados a expedir poderes. Ello había contribuido sobremanera a un ágil desarrollo de las reuniones, concretamente en lo que se refiere a los requisitos de quórum. Se tomó nota también de que el Director no conoce de ninguna delegación que haya expresado inquietudes acerca de los cambios.
- 7.5 Por consiguiente, la Asamblea refrendó el parecer del Director de que las disposiciones actuales sobre los poderes, incluida la de su presentación por telefax, deberían mantenerse, y únicamente

volver a ser examinadas en una futura sesión si se considera que pueden mejorarse, o si surgiera algún problema imprevisto.

- 7.6 La Asamblea recordó que, en su 3ª sesión, celebrada en julio de 2007, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, en representación de la Asamblea del Fondo de 1992, había adoptado enmiendas a los artículos pertinentes del Reglamento interior relativos a la presentación de poderes (documento 92FUND/AC.3/A/ES.12/14, párrafo 3.3) con el fin de implantar uno de los cambios que había propuesto la Comisión de Verificación de Poderes. Se recordó que en la medida de lo posible la Asamblea del Fondo Complementario aplicaba el mismo Reglamento interior que la Asamblea del Fondo de 1992.
- 7.7 La Asamblea decidió armonizar el texto del artículo 9 de su Reglamento interior con el de la Asamblea del Fondo de 1992, enmendándolo como sigue:
- “Cada Miembro transmitirá al Director los poderes de su representante, así como los nombres de los suplentes y demás miembros de su delegación a más tardar el día de la inauguración de la Asamblea. Estos poderes serán expedidos por el Jefe del Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Asuntos Exteriores, o por una autoridad competente designada por el Gobierno y notificada al Director. Si la persona que ostenta esa autoridad no es funcionaria del Gobierno, la autorización será notificada al Director antes de la inauguración de la Asamblea.”
- 7.8 La Asamblea recordó que, cuando el Director había propuesto originalmente en la 9ª sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992, celebrada en marzo de 2005, que se establezca una Comisión de Verificación de Poderes en cada sesión de los órganos rectores del Fondo de 1992, no había propuesto en aquella coyuntura que se establezca una Comisión de Verificación de Poderes con respecto al Fondo de 1971 y el Fondo Complementario. No obstante, había expresado su intención de volver a examinar esta cuestión con respecto a tales organizaciones una vez se hubiese adquirido experiencia con el funcionamiento de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea del Fondo de 1992 (véase el documento 92FUND/A/ES.9/22. párrafo 5.5).
- 7.9 La Asamblea tomó nota del parecer del Director de que, como solo se requieren notificaciones y no poderes para las reuniones del Fondo de 1971, no es necesario establecer una Comisión de Verificación de Poderes para el Fondo de 1971.
- 7.10 La Asamblea tomó nota además de que, habida cuenta del buen funcionamiento de la Comisión de Verificación de Poderes del Fondo de 1992, el Director estimaba que sería útil que los poderes para el Fondo Complementario fuesen también examinados por una Comisión. Se tomó nota de que la mayoría de los Estados presentan poderes tanto para las reuniones del Fondo de 1992 como para las del Fondo Complementario, los cuales ya tenían que ser examinados por la Comisión de Verificación de Poderes del Fondo de 1992. Se tomó nota además de que, como todos los Estados Miembros del Fondo Complementario son también Miembros del Fondo de 1992 y que las sesiones de la Asamblea del Fondo Complementario se celebran normalmente coincidiendo con la sesiones de los órganos rectores del Fondo de 1992, el Director opinaba que la solución más práctica sería que la Comisión de Verificación de Poderes del Fondo de 1992 examine también los poderes respecto el Fondo Complementario.
- 7.11 La Asamblea acordó pedir a la Asamblea del Fondo de 1992 que invitase a su Comisión de Verificación de Poderes a examinar también los poderes de los Estados Miembros del Fondo Complementario. Se tomó nota de que la Asamblea del Fondo de 1992 se había mostrado de acuerdo. Se tomó nota asimismo de que no podría descartarse la posibilidad de que la Asamblea del Fondo Complementario celebre por separado una sesión, es decir que no coincida ésta con una sesión de la Asamblea del Fondo de 1992 o del Comité Ejecutivo, en cuyo caso la Asamblea tendría que establecer su propia Comisión de Verificación de Poderes.
- 7.12 La Asamblea decidió sustituir el texto del artículo 10 de su Reglamento interior por el siguiente:

“Cuando la Asamblea celebre sesiones al mismo tiempo que los órganos rectores del Fondo de 1992, la Comisión de Verificación de Poderes constituida por el Fondo de 1992 examinará también los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo Complementario e informará sin dilación a la Asamblea del Fondo Complementario. En el caso de que no se celebre una sesión de la Asamblea del Fondo Complementario al mismo tiempo que una sesión de los órganos rectores del Fondo de 1992, la Asamblea nombrará al inicio de la sesión una Comisión de Verificación de Poderes. Esta quedará integrada por tres miembros designados por la Asamblea a propuesta del Presidente. La Comisión de Verificación de Poderes examinará los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros de la Asamblea e informará sin dilación.”

### *Cuestiones financieras*

## **8 Informe sobre inversiones**

- 8.1 El Director declaró que, dada la actual agitación de los mercados financieros, la Secretaría había seguido en todo momento el desarrollo de los acontecimientos, permaneciendo en contacto con los corredores y las instituciones financieras con que los Fondos operan. Señaló que la Secretaría se había mantenido en contacto, a este respecto, con el Órgano Asesor de Inversiones (OAI). Anunció que la cuestión volvería a examinarse más a fondo bajo el punto 8, del orden del día: el Informe del Órgano Asesor de Inversiones.
- 8.2 La Asamblea tomó nota del informe del Director sobre las inversiones del Fondo Complementario durante el periodo del 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008, que consta en el documento SUPPFUND/A.4/6.
- 8.3 La Asamblea tomó nota del número de inversiones hechas durante el periodo de 12 meses, y las cuantías invertidas por el Fondo Complementario.
- 8.4 La Asamblea manifestó que continuaría siguiendo de cerca las actividades de inversión del Fondo Complementario.

## **9 Informe del Órgano Asesor de Inversiones común**

- 9.1 La Asamblea tomó nota del informe del Órgano Asesor de Inversiones común (OAI) del Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario, que consta en el Anexo al documento SUPPFUND/A.4/7.
- 9.2 La Asamblea tomó nota de que el OAI, como en años anteriores, había celebrado reuniones con representantes del Auditor externo y del Órgano de Auditoría.
- 9.3 La Asamblea tomó nota del extenso informe verbal del OAI con respecto a los mercados financieros prevalecientes. Tomó nota, en particular, de la seguridad brindada por el OAI de que la lista de instituciones financieras aprobada por los Fondos cumple los más altos criterios de inversión. Se tomó nota además de que siempre había sido el parecer del OAI que, si pareciera que cualquiera de estas instituciones financieras estuviera fallando debido a falta de liquidez, entonces el banco central de ese país intervendría para facilitar la necesaria liquidez, de modo que el banco continuase sus operaciones. A este respecto se observó que la totalidad de la cartera de activos de los Fondos estaba colocada, en este momento, en bancos europeos que, en los últimos años, habían brindado garantías gubernamentales y, en algunos casos, con inversión gubernamental directa. También observaron con satisfacción que el OAI vigilaba constantemente el mercado y se comunicaba con la Secretaría. Se tomó nota además de que se podrían hacer más rigurosos los ya estrictos y prudentes criterios de inversión de los Fondos.
- 9.4 La Asamblea tomó nota también de que el OAI estaba estudiando el nivel de cobertura que podría ser apropiado para que los Fondos gestionasen el riesgo ante las divisas, especialmente en vista

del requisito de tener Won de Corea del Sur y posiblemente rublos de Rusia con respecto a los siniestros del *Hebei Spirit* y *Volgoneft 139*.

- 9.5 La Asamblea tomó nota de que el OAI revisaría cada año los riesgos financieros de los Fondos y efectuaría las recomendaciones apropiadas.
- 9.6 Respondiendo a la pregunta de una delegación sobre si había necesidad de examinar el Reglamento y prácticas financieros de los Fondos a la luz de la crisis financiera, el Director manifestó que, en su opinión, tras consultar con el OAI, los actuales Reglamento financiero y Directrices de inversión no parecían presentar problemas a corto plazo. El Director añadió que, en el caso improbable de que el Reglamento financiero y las Directrices de inversión resultasen demasiado restrictivas en el actual clima financiero, en el sentido de que seguirlos pusiese de hecho en riesgo indebido a los activos de los Fondos, no dudaría, consultando con el OAI y los Presidentes del Fondo pertinente y el Órgano de Auditoría, en no seguir el Reglamento en interés de asegurar los activos de los Fondos, e informaría de las medidas adoptadas a los órganos rectores en su próxima sesión.
- 9.7 La Asamblea tomó nota de las observaciones del Director de que ser un órgano intergubernamental no brinda en modo alguno salvaguardia para los activos de los Fondos en caso de una crisis financiera, y que incluso directrices y políticas de inversión tan prudentes como las de los Fondos no podrían considerarse como garantía en este contexto.
- 9.8 La Asamblea expresó su gratitud a los miembros del Órgano Asesor de Inversiones común por su valiosa labor.

## **10 Estados financieros y dictamen del Auditor**

- 10.1 El Director presentó el documento SUPPFUND/A./4/8, con los Estados financieros del Fondo Complementario para el ejercicio económico de 2007 y el dictamen correspondiente del Auditor externo.
- 10.2 Un representante del Auditor externo, el Sr. Graham Miller, Director Internacional, presentó el dictamen del Auditor.
- 10.3 La Asamblea tomó nota de que debido al bajo nivel de actividad del Fondo Complementario en el periodo de auditoría, no se había elaborado ningún informe escrito.
- 10.4 La Asamblea tomó nota del dictamen que figura en el Anexo III del documento SUPPFUND/A.4/8, y de que el Auditor externo había dado un dictamen de auditoría sin reservas sobre los Estados financieros de 2007, tras un riguroso examen de las operaciones financieras y cuentas de conformidad con las normas de auditoría y práctica óptima aplicables.

## **11 Informe del Órgano de Auditoría Común y aprobación de los estados financieros**

- 11.1 El Presidente del Órgano de Auditoría, Sr. Charles Coppolani, presentó el documento SUPPFUND/A.4/9 con el informe del Órgano de Auditoría.
- 11.2 En su presentación el Sr. Coppolani recordó a la Asamblea que en cierto modo se trataba de un momento triste dado que sería la última vez que se dirigiera a la Asamblea en calidad de Presidente del Órgano de Auditoría, para el cual fue elegido en octubre de 2005 y cuyo mandato de tres años expiraba ahora.
- 11.3 El Sr. Coppolani se refirió al examen de las cuentas por el Órgano de Auditoría y agradeció al Auditor externo la participación en sus deliberaciones, e igualmente que aceptara discutir su auditoría y por haber presentado sus conclusiones al Órgano de Auditoría. Expresó que éste se



- mostraba satisfecho con las respuestas que había recibido del Auditor externo, en el sentido de que los procedimientos de control interno estaban bien implantados y se aplicaban debidamente.
- 11.4 El Sr. Coppolani también se refirió a las utilísimas discusiones que se celebraron anualmente con el Órgano Asesor de Inversiones común. Señaló que, como podía demostrarse en el clima financiero actual, las inversiones corrían riesgo e importaba estar en posición de hacer saber a la Asamblea que ambos órganos cooperaban estrechamente, cada uno en su área propia, sobre la gestión de tales riesgos.
- 11.5 Declaró que el Órgano de Auditoría venía siguiendo de cerca el proceso de gestión de riesgos que la Secretaría había adoptado, y expresaba su satisfacción por los progresos realizados y la creación del Registro de riesgos clave, en el cual se describen los principales riesgos que pudieran afectar a los Fondos.
- 11.6 El Sr. Coppolani señaló la decisión de los órganos rectores adoptada en octubre de 2007 de modificar el mandato del Órgano de Auditoría con el fin de incluir la organización de procesos de selección para el nombramiento del Auditor externo cuando llegase el momento. Declaró que el Órgano de Auditoría había tenido la oportunidad de examinar su Composición y Mandato, y proponía en el documento SUPPFUND/A.4/9/1 algunas enmiendas adicionales para tener en cuenta las novedades habidas en sus actividades y responsabilidades desde que se creó en 2002.
- 11.7 El Sr. Coppolani recordó la inquietud que el Órgano de Auditoría había manifestado en numerosas ocasiones por el hecho de que diversos Estados Miembros no hubiesen cumplido con sus obligaciones de presentar informes de hidrocarburos. Recordó igualmente a los órganos rectores que el Órgano de Auditoría había elaborado un documento en el que plasmaba su posición sobre el particular y que fue presentado en la sesiones de octubre de 2007. En esas sesiones, si bien la propuesta del Órgano de Auditoría pareció haber recibido un apoyo considerable, también surgieron cuestiones que precisaron de mayor estudio por parte del Órgano de Auditoría. Así pues, el Órgano de Auditoría había sido invitado por la Asamblea a redefinir la propuesta, habida cuenta de las deliberaciones mantenidas, y a presentar un documento sobre el particular en una próxima sesión de la Asamblea. A este respecto y bajo otro punto del orden del día, se había presentado un documento con la información adicional a fin de que lo examinaran los órganos rectores.
- 11.8 El Sr. Coppolani recordó a la Asamblea que en la reunión de junio de 2005 el Órgano de Auditoría había opinado que sería útil llevar a cabo una revisión de la transición del control y estructuras de gestión tras el nombramiento del nuevo Director en 2006. Las conclusiones de la revisión, llevada a cabo en 2008, proporcionaron al Órgano de Auditoría la seguridad de que los dispositivos generales de control de gestión y estructuras de organización ahora implantados habían sido exhaustivamente examinados por el Director, y que no había surgido nada de la revisión que diese pie a preocupación de que el control de gestión y estructuras implantados fueran otra cosa que satisfactorios. Señaló a la Asamblea el hecho de que un aspecto significativo de la evaluación había consistido en utilizar la revisión organizativa de la Secretaría de los FIDAC efectuada en 1998, como comparador parcial en este ejercicio de revisión.
- 11.9 El Sr. Coppolani hizo observar que el Órgano de Auditoría había examinado las consecuencias de la implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) para los FIDAC, pues pasar necesariamente de 'obligaciones' a 'valores devengados' podría plantear un problema en la contabilidad para el pago de indemnización. Señaló que, aun cuando el Órgano de Auditoría estaba de acuerdo con la propuesta de la Secretaría de solicitar que los FIDAC adoptasen en principio las IPSAS a partir del ejercicio económico de 2010, había reservado su postura en cuanto a que los Fondos hubiesen de estar a la vanguardia de las organizaciones que implantan las IPSAS.
- 11.10 El Sr. Coppolani señaló que el Órgano de Auditoría había asistido a una presentación del nuevo sistema de los Fondos para la gestión de las reclamaciones por Internet, el cual se estaba

empleando por primera vez en el siniestro del *Hebei Spirit*, ocurrido en la República de Corea en diciembre de 2007. Manifestó que en opinión del Órgano de Auditoría el nuevo sistema ofrecía el potencial de una mayor eficacia en la evaluación de las reclamaciones y de una mayor transparencia para los interesados.

- 11.11 El Sr. Coppolani señaló a la Asamblea la evaluación que el Órgano de Auditoría había llevado a cabo sobre su labor en los seis primeros años de existencia. El anexo del informe del Órgano de Auditoría destinado a los órganos rectores ofrece un resumen de la labor realizada a lo largo del periodo de seis años, así como una síntesis de la filosofía y el enfoque que el Órgano de Auditoría había adoptado. El Órgano de Auditoría estimaba que este documento sería útil para los nuevos miembros del Órgano de Auditoría que se elijan en octubre de 2008, y podría igualmente ayudar a los órganos rectores de los Fondos a comprender mejor el enfoque subyacente adoptado por el Órgano de Auditoría, permitiéndoles evaluar su aportación a la gobernanza general de las actividades de los Fondos.
- 11.12 El Sr. Coppolani señaló que cuando el Órgano de Auditoría se creó en 2002, los órganos rectores acordaron revisar el funcionamiento del Órgano de Auditoría cada tres años basándose en un informe de evaluación de su Presidente. Añadió que, aun cuando puede decirse que el Órgano de Auditoría no constituye sí mismo la entidad idónea para recomendar su continuidad, hizo observar que el Auditor externo había hecho hincapié en la importancia que asignaba a su existencia y que el Director había declarado que consideraba que el Órgano de Auditoría contribuía de manera importante al eficaz y buen gobierno de los FIDAC.
- 11.13 La Asamblea tomó nota de la recomendación del Órgano de Auditoría para que los órganos rectores aprobasen los Estados financieros del Fondo Complementario correspondientes al ejercicio económico de 2007.
- 11.14 La Asamblea aprobó los Estados financieros del Fondo Complementario correspondientes al ejercicio económico de 2007.
- 11.15 Diversas delegaciones que hicieron uso de la palabra expresaron su agradecimiento al Sr. Coppolani por su importante labor como Presidente del Órgano de Auditoría, así como a los demás miembros del Órgano de Auditoría que dejaban el cargo. En nombre de los miembros salientes el Sr. Coppolani declaró que el éxito del Órgano de Auditoría se debía al trabajo en equipo y al apoyo recibido de la Secretaría, de los representantes del Auditor externo y del Órgano Asesor de Inversiones. El Sr. Coppolani agradeció a los Estados Miembros la confianza depositada en el Órgano de Auditoría.

## **12 Composición y Mandato del Órgano de Auditoría**

- 12.1 En su presentación del documento SUPPFUND/A.4/9/1, el Sr. Wayne Stuart, en nombre del Órgano de Auditoría, recordó que los órganos rectores, en las sesiones de octubre de 2007, decidieron que sería necesario enmendar el mandato del Órgano de Auditoría para incluir la organización del proceso de licitación respecto al nombramiento del Auditor externo cuando llegase la hora.
- 12.2 El Sr. Stuart dijo que el Órgano de Auditoría había aprovechado esta oportunidad para examinar su Composición y Mandato y había propuesto algunas enmiendas adicionales para tener en cuenta las novedades en sus actividades y responsabilidades desde su creación en 2002.
- 12.3 El Sr. Stuart dijo que muchos de los cambios que se proponían eran de naturaleza editorial o de simplificación, incluida la división de la Composición y Mandato en dos secciones, tituladas 'Composición' y 'Mandato' pero llamó la atención de los órganos rectores en particular a los siguientes cambios propuestos de naturaleza más sustancial:

- En el párrafo 2, el Órgano de Auditoría proponía que el título de la persona a título individual que no guarde relación con las Organizaciones con conocimientos y experiencia en cuestiones financieras y de auditoría se cambiase de 'externo' a 'experto financiero' para reflejar más apropiadamente la función de este miembro del Órgano de Auditoría;
  - En el párrafo 2, el Órgano de Auditoría proponía que el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, consultando con los/las Presidentes del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y de la Asamblea del Fondo Complementario, propondrá el nombre de uno de los miembros elegidos del Órgano de Auditoría para su consideración y aprobación por los órganos rectores como Presidente del Órgano de Auditoría;
  - En el párrafo 3, el Órgano de Auditoría proponía que, si las candidaturas para la elección del Órgano de Auditoría no son suficientes para cubrir las vacantes en una elección, los miembros existentes del Órgano de Auditoría que hayan desempeñado dos mandatos reunirán las condiciones para una sola reelección, a condición de que vuelvan a ser designados por uno o varios Estados Miembros del Fondo de 1992;
  - En el párrafo 3, el Órgano de Auditoría proponía además que el mandato del 'experto financiero' será de tres años, prorrogable por otros dos mandatos. La justificación era que el 'experto financiero' probablemente tuviese que adquirir conocimientos del funcionamiento de los FIDAC durante su primer mandato, y que la posibilidad de un tercer mandato reforzaría la continuidad y sería así más eficiente en el funcionamiento del Órgano de Auditoría;
  - En el párrafo 4, el Órgano de Auditoría proponía la inserción de un nuevo punto relativo al pago de un honorario a los miembros del Órgano de Auditoría y de una cuota al 'experto financiero';
  - Además de la inclusión de la organización del proceso para la selección del Auditor externo en el Mandato (párrafo 5 f)), el Órgano de Auditoría proponía que el cometido del Órgano de Auditoría se hiciese extensivo a incluir una revisión no sólo de la eficacia de la declaración financiera de las Organizaciones sino también de sus sistemas de gestión (párrafo 5 a)); y
  - El Órgano de Auditoría proponía además la inclusión de un punto específico para que cubra el emprender cualesquiera otras tareas o actividades que se creyesen apropiadas, incluidas las que soliciten los órganos rectores (párrafo 5 g)).
- 12.4 Se tomó nota de que el Reglamento interior del Órgano de Auditoría tendría que ser actualizado a su debido tiempo, a la luz de la decisión de la Asamblea del Fondo de 1992 con respecto a la revisión de la Composición y Mandato.
- 12.5 La Asamblea tomó nota de que la Asamblea del Fondo de 1992 en su 13ª sesión había considerado la Composición y Mandato revisados propuestos del Órgano de Auditoría que se indican en el anexo al documento SUPPFUND/A.4/9/1. Durante el debate, el Órgano de Auditoría respondió a preguntas de algunas delegaciones y aclaró una serie de puntos en la Composición y Mandato. En particular, se llamó la atención sobre el párrafo 1 de la Composición, en el que se destacaba la independencia del Órgano de Auditoría.
- 12.6 La Asamblea tomó nota de la decisión de la Asamblea del Fondo de 1992 en su 13ª sesión de adoptar la Composición y Mandato revisados del Órgano de Auditoría que se indican en el Anexo I.
- 13 Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)**
- 13.1 La Asamblea tomó nota de la información que figura en el documento SUPPFUND/A.4/10 acerca de la adopción de nuevas normas de contabilidad.

- 13.2 La Asamblea recordó que en su último periodo de sesiones de octubre de 2007, el representante del Auditor externo había recomendado que la Secretaría preparase una propuesta solicitando de la Asamblea que adopte en principio las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).
- 13.3 La Asamblea tomó nota de que todas las organizaciones que forman parte del Sistema de las Naciones Unidas habían recomendado la adopción de las IPSAS y sustituir las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas a partir del 1 de enero de 2010.
- 13.4 La Asamblea también tomó nota de que el paso a las IPSAS exigirían cambios en el formato y contenido de las cuentas de los FIDAC, y que tales cambios harían necesario revisar el Reglamento financiero, el Reglamento interior y los principios contables de los FIDAC, para garantizar, cuando proceda, la conformidad con las IPSAS. La Asamblea tomó nota de que estos cambios tendrían que acordarse con el Órgano de Auditoría y el Auditor externo, antes de presentarlos a la adopción de la Asamblea, lo cual se prevé para la sesión de otoño de 2009.
- 13.5 La Asamblea aprobó la adopción en principio de las IPSAS por los FIDAC a partir del ejercicio financiero 2010, y tomó nota del calendario provisional propuesto para su implantación.

*Cuestiones sobre contribuciones*

**14 Informe sobre contribuciones**

La Asamblea tomó nota del informe del Director sobre contribuciones que consta en el documento SUPPFUND/A.4.11.

**15 Presentación de informes sobre hidrocarburos**

- 15.1 La Asamblea examinó la situación respecto a la falta de presentación de informes sobre hidrocarburos, que se indica en el documento SUPPFUND/A.4.12. Se tomó nota de que, desde que se editara el documento, otro Estado, Argelia, había presentado su informe sobre hidrocarburos pendiente. Se tomó nota por tanto de que, aunque no había informes pendientes respecto al Fondo Complementario, un total de 32 Estados todavía tenían informes sobre hidrocarburos pendientes respecto de los Fondos de 1971 y 1992 para el año 2007 y/o años anteriores: seis Estados respecto del Fondo de 1971 y 27 Estados respecto del Fondo de 1992. Se tomó nota además de que, si bien la situación parecía ligeramente mejor que en años anteriores, una serie de Estados tenían informes sobre hidrocarburos pendientes respecto de muchos años.
- 15.2 La Asamblea tomó nota además de que los Estados que habían presentado informes para 2007 representan un 99,3% del total esperado de hidrocarburos sujetos a contribución (véase documento 92FUND/A.13/15, Anexo I) y que otros seis Estados (Camerún, Colombia, Kenya, Mauricio, Nigeria y Venezuela), que habían presentado informes en los últimos tres años, representan el restante 0,7%.
- 15.3 La Asamblea tomó nota con satisfacción de que, desde las sesiones de los órganos rectores de octubre de 2007, diez Estados habían presentado la mayor parte o todos sus informes pendientes. Se tomó nota de que Dominica, San Vicente y las Granadinas y Cabo Verde, que tenían informes pendientes de seis, cinco y cuatro años respectivamente, los habían presentado todos. La Asamblea apreció los esfuerzos desplegados por las autoridades de estos Estados para recopilar la información necesaria y poder presentar los referidos informes.
- 15.4 La Asamblea también se sentía alentada por los contactos con las autoridades de Camboya, que tenía informes pendientes de siete años. Se tomó nota de que Camboya había presentado recientemente informes respecto de 2001-2006, pero incompletos.

- 15.5 La Asamblea tomó nota de que la falta de presentación de los informes de hidrocarburos de una serie de Estados Miembros había sido una cuestión muy grave durante varios años y que, aunque la situación pudiera ser ligeramente mejor que en años anteriores, aún era muy insatisfactoria. La Asamblea expresó su preocupación muy grave respecto al número de Estados Miembros que no habían cumplido sus obligaciones de presentar informes de hidrocarburos, ya que la presentación de estos informes era crucial para el funcionamiento de los FIDAC.
- 15.6. La Asamblea tomó nota con agrado que todos los Estados Miembros del Fondo Complementario habían presentado sus informes sobre hidrocarburos de 2007.
- 15.7 Se recordó que, en sus sesiones de octubre de 2005, los órganos rectores habían encomendado al Director que adoptase diversas medidas para asistir a los Estados en la presentación de los informes de hidrocarburos (documentos 92FUND/A.10/37, párrafos 15.6 a 15.13, SUPPFUND/A/ES.1/21, párrafos 9.3 a 9.10 y 71FUND/AC.17/20, párrafos 11.6 a 11.12). Se tomó nota de que una de estas medidas era establecer un sistema de información electrónico para la presentación de informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución, similar al que se ha desarrollado en el contexto del Convenio SNP. Se recordó que, en sus sesiones de octubre de 2007, los órganos rectores tomaron nota de que la Secretaría esperaba tener disponible una versión de prueba del sistema para hacer la demostración a los órganos rectores en sus sesiones de octubre de 2008, a más tardar (documentos 92FUND/A.12/28, párrafo 13.10, SUPPFUND/A.3/20, párrafo 12.11 y 71FUND/AC.22/18, párrafo 11.10). La Asamblea tomó nota de que ello no ha sido posible debido a la falta de personal en el Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias, pero que se tiene el propósito de asignar prioridad a este proyecto durante 2009.
- 15.8 La Asamblea encargó al Director que continuase poniendo la cuestión de la presentación de informes sobre hidrocarburos en su conocimiento en cada sesión ordinaria.
- 15.9 La Asamblea encargó además al Director que prosiguiera sus esfuerzos para obtener todos los informes sobre hidrocarburos pendientes e instó a todas las delegaciones a cooperar con la Secretaría para cerciorarse de que los Estados cumplieren sus obligaciones a este respecto.
- 15.10 Se recordó que, en su sesión de octubre de 2007, la Asamblea del Fondo Complementario había examinado el documento SUPPFUND/A.3/10/2 presentado por el Órgano de Auditoría, que proponía que la Asamblea del Fondo de 1992 adoptase una decisión de política de que el pago de las reclamaciones presentadas por una autoridad pública o la administración de un Estado Miembro con atrasos importantes en la presentación de sus informes sobre hidrocarburos se aplazaría hasta que se hubiera rectificado plenamente la deficiencia en la presentación de informes.
- 15.11 Como le invitara la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de octubre de 2007, el Órgano de Auditoría había presentado un documento (documento SUPPFUND/A.4/12.1) en el que su propuesta se había refinado a la luz del debate en aquella sesión. Al introducir aquel documento, el representante del Órgano de Auditoría presentó nueva información respecto a las siguientes cuestiones (documento SUPPFUND/A.4/12.1, sección 3):
- Qué reclamaciones/demandantes serían objetivo de postergación de pago
  - Cuál es el significado exacto de 'sustancialmente en retraso'; y
  - Si son jurídicamente válidas las medidas que se propone adoptar.
- 15.12 Resumiendo el debate de la propuesta refinada en la 13ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, el Presidente de dicha Asamblea tomó nota de que, en cuanto a los aspectos de política de la propuesta, el debate había sido concluyente en que casi todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra habían apoyado la propuesta de política y no habían identificado fallos en cuanto a los aspectos de política. Observó que, aunque una delegación había indicado claramente que no estaba dispuesta a apoyar la propuesta del Órgano de Auditoría y otra

delegación había deseado permanecer neutral, no parecía haber razón para devolver la propuesta e invitar al Órgano de Auditoría a volver a pensarla desde el punto de vista de política.

- 15.13 El Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 tomó nota además de que, en cuanto a los aspectos legales de la propuesta del Órgano de Auditoría, se reconocía en general que la propuesta no era una sanción o castigo y que no se había identificado un argumento importante que pidiese rechazar la propuesta como ilegal o en conflicto directo con las disposiciones del Convenio del Fondo de 1992.
- 15.14 No obstante, el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 había tomado nota de que un considerable número de delegaciones había suscitado otro aspecto legal, a saber si la decisión de política sería ejecutable o no. Tomó nota además de que, aunque se había sugerido que esta cuestión se podía estudiar más, en la práctica la probabilidad de una impugnación legal por un Estado Contratante parecía bastante remota, ya que ese Estado tendría que afirmar que tenía derecho a los beneficios de la relación de tratado con los otros Estados Contratantes sin tener que cumplir sus obligaciones para con ellos.
- 15.15 La Asamblea tomó nota de que la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido adoptar la propuesta de política presentada por el Órgano de Auditoría, que se indica en el documento SUPPFUND/A.4/12/1, sección 6, y aplicar la política tras un periodo de gracia de 90 días. La Asamblea tomó nota de que la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido también que, tras un periodo de gracia, la decisión de política se aplicaría a todas las reclamaciones pendientes en los Estados Miembros con informes sobre hidrocarburos pendientes.
- 15.16 La Asamblea tomó nota de que la Asamblea del Fondo de 1992 había encargado al Director que preparase, consultando con el Presidente, una circular con la decisión de política, junto con información de fondo apropiada, y la distribuyese entre todos los Estados Miembros. Observó además de que la Asamblea del Fondo de 1992 había encargado además al Director que pusiese la política en conocimiento de los Estados Miembros por cualquier medio apropiado.
- 15.17 La Asamblea agradeció al Órgano de Auditoría su labor sobre esta cuestión y tomó nota de que el Fondo de 1992 había pedido al Órgano de Auditoría que añadiese a su programa de trabajo la cuestión de las contribuciones pendientes, con vistas a efectuar recomendaciones a la Asamblea del Fondo de 1992 sobre cómo se podría tratar ese problema.

*Cuestiones relativas a la Secretaría y cuestiones administrativas*

## **16 Cuestiones relativas a la Secretaría**

- 16.1 La Asamblea tomó nota de la información que consta en el documento 92FUND/A.4/14/Rev.1 sobre cuestiones relativas al funcionamiento de la Secretaría.
- 16.2 La Asamblea tomó nota de que el Director había decidido no cubrir el puesto de Director Adjunto por el momento y en vez de ello había creado un puesto de Asesor Técnico/Responsable de Reclamaciones, con el grado P5 en el Cuadro Orgánico. Tomó nota además de que, como Asesor Técnico, el/la titular estará subordinado/a al Director y será miembro del Equipo de Gestión. En su condición de Responsable de Reclamaciones, el/la titular estará subordinado/a al Jefe del Departamento de Reclamaciones y será su adjunto/a. La Asamblea tomó nota además de que el/la candidato/a afortunado/a ha sido seleccionado/a y se espera que tomará posesión en un futuro próximo.
- 16.3 Habida cuenta de lo anterior, la Asamblea aprobó la propuesta del Director de enmendar el artículo 7.10 del Reglamento interior como se indica en el Anexo I al documento, otorgando al Asesor Técnico/Responsable de Reclamaciones autorización para liquidar y pagar definitiva o parcialmente reclamaciones, o efectuar pagos provisionales que no excedan de £500 000 para una reclamación determinada.

- 16.4 La Asamblea aprobó también la propuesta del Director de enmendar el artículo 9.2 del Reglamento financiero para designar al Asesor Técnico/Responsable de Reclamaciones como signatario en la Categoría B del Reglamento financiero.
- 16.5 La Asamblea tomó nota de que el Director había establecido un nuevo puesto de Auxiliar de Finanzas en el Departamento de Finanzas y Administración debido a que una de las dos Auxiliares de Finanzas trabajaba a tiempo parcial. El resultado es que hay un nuevo (2/5) puesto de Auxiliar de Finanzas a tiempo parcial en el Departamento.
- 16.6 La Asamblea tomó nota de la propuesta del Director de que se eliminen los dos puestos de traductores internos de la estructura de la Secretaría sobre la base de lo discutido en su 3ª sesión, celebrada en octubre de 2007 (véase documento SUPPFUND/A.3/20, párrafo 13.13). Asimismo tomó nota de que, como resultado de los debates en su 13ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido retener los dos puestos de traductores internos (español y francés) en la estructura de la Secretaría.
- 16.7 La Asamblea tomó nota de que, en su 12ª sesión, celebrada en octubre de 2007, la Asamblea del Fondo de 1992 había aprobado un puesto adicional del Cuadro Orgánico en el nivel P3 para permitir a la Jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias (REC) gestionar mejor la carga incrementada de trabajo del Departamento. La Asamblea tomó nota de que la creación del puesto adicional, combinada con el hecho de que dos funcionarios del Departamento habían dejado la Secretaría en un corto plazo, había brindado la oportunidad de reestructurar el Departamento y revisar y reasignar las diversas funciones en el Departamento. La Asamblea tomó nota además de que el Departamento de REC había sido reestructurado y ahora consiste en el Jefe del Departamento, dos puestos del Cuadro Orgánico y cinco puestos del Cuadro de Servicios Generales.
- 16.8 La Asamblea recordó también que la reestructuración había exigido además una revisión de la clasificación de los puestos involucrados, que fue llevada a cabo por un clasificador externo de las Naciones Unidas que ha trabajado para el Fondo de 1992 en el pasado y que cuenta con una larga experiencia de revisiones de clasificación para la Organización Marítima Internacional (OMI).
- 16.9 La Asamblea tomó nota de que, a consecuencia de esta revisión, un puesto del Cuadro de Servicios Generales había sido recomendado para su reclasificación, que esta recomendación fue seguida por el Director bajo la autorización que le otorgara la Asamblea y que el puesto involucrado fue reclasificado de G6 a G7.
- 16.10 La Asamblea tomó nota de que el puesto de Jefe del Departamento de REC fue también recomendado para su reclasificación de P5 a D1 y que, tras estudiar la justificación de la recomendación de reclasificación que se indica en el asesoramiento del clasificador de las Naciones Unidas, el Director había considerado que las responsabilidades incrementadas y diversas de la Jefe del Departamento de REC, así como su función esencial en la preparación de la entrada en vigor del régimen de SNP, justifican la reclasificación recomendada del puesto a D1.
- 16.11 La Asamblea tomó asimismo nota de que, por las razones indicadas, el Director había propuesto que el puesto de Jefe del Departamento de REC sea reclasificado como D1.
- 16.12 La Asamblea tomó nota de que en su 13ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 se había mostrado de acuerdo con la propuesta del Director de que el puesto de Jefe del Departamento de REC sea reclasificado como D1 y que la actual titular del puesto sea ascendida de P5 a D1 con efecto a partir del 1 de noviembre de 2008.
- 16.13 La Asamblea tomó nota de la propuesta del Director de enmendar el artículo 24 del Estatuto del personal sobre el plazo para el aviso escrito de dimisión y alargar el plazo de preaviso requerido para los funcionarios del Cuadro Orgánico de 30 a 90 días para armonizar con la situación en la OMI. Varias delegaciones que hablaron expresaron la opinión de que, si bien podría haber un

argumento para aplicar esto a los nuevos nombramientos, no se debería imponer al personal con contratos existentes. Estas delegaciones creían además que un periodo de 90 días de preaviso de dimisión era demasiado largo y que se debería retener el plazo original de 30 días.

- 16.14 Una delegación manifestó que, mientras que se pensaba que un periodo de 90 días de preaviso era demasiado largo, se reconocía la frustración del Director cuando se enfrentaba con las dificultades de encontrar personal altamente cualificado para remplazar a un funcionario de la Secretaría. Esa delegación, por tanto, propuso al Director de que considere utilizar el Programa de Profesionales Asociados o el Programa de Expertos Asociados, los que, se manifestó, eran los dos programas más antiguos e importantes dentro del sistema de las Naciones Unidas. Esa delegación señaló asimismo que la OMI y La Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO), que es la décima parte del tamaño de la Secretaría de los Fondos, había utilizado con éxito esos programas, y que, según opinaba la delegación, el uso de esos programas era beneficioso para las Secretarías de las organizaciones internacionales y para sus Estados Miembros.
- 16.15 La Asamblea tomó nota de que en su 13ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido no enmendar el artículo 24 del Estatuto del personal.
- 16.16 La Asamblea tomó nota de la información que consta en el documento SUPPFUND/A.4/13/Rev.1 con respecto al Reglamento del personal del Fondo de 1992.

*Cuestiones relativas a la indemnización*

**17 Siniestros**

La Asamblea tomó nota de que, desde que había entrado en vigor el Protocolo relativo al Fondo Complementario el 3 de marzo de 2005, y hasta las fechas de la sesión, no había habido siniestros que afectasen o pudiesen afectar al Fondo Complementario (documento SUPPFUND/A.4/14).

*Cuestiones operacionales*

**18 Elección de los miembros del Órgano de Auditoría Común**

- 18.1 La Asamblea tomó nota de que, en su 13ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 había elegido a los siguientes miembros del Órgano de Auditoría Común propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992 para un mandato de tres años:

Sr. Emile Di Sanza (Canadá)  
Sr. Thomas Johansson (Suecia)  
Sr. Mendim Me Nko'o (Camerún)  
Profesor Seiichi Ochiai (Japón)  
Sr. Wayne Stuart (Australia)  
Sr. John Wren (Reino Unido)

- 18.2 La Asamblea tomó también nota de que la Asamblea del Fondo de 1992 había elegido al Sr. Wayne Stuart (Australia) como Presidente del Órgano de Auditoría.
- 18.3 La Asamblea tomó nota asimismo de que la Asamblea del Fondo de 1992 había reelegido al Sr. Macdonald como 'experto externo', dados sus conocimientos y experiencia en cuestiones de auditoría, como medida de carácter excepcional, para un nuevo y último mandato de tres años.
- 18.4 La Asamblea expresó su gratitud al Sr. Charles Coppolani (Francia), Sr. Maurice Jaques (Canadá), Dr. Reinhard Renger (Alemania) y Profesor Hisashi Tanikawa (Japón), miembros salientes, por su valiosa contribución a la labor del Órgano de Auditoría.



**19 Nombramiento de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones común**

- 19.1 La Asamblea tomó nota de que, en su 13ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 volvió a nombrar al Sr. David Jude, Sr. Simon Whitney-Long y Sr. Brian Turner miembros del Órgano Asesor de Inversiones común por un plazo de tres años.
- 19.2 El Presidente felicitó a los miembros del OAI por su nuevo nombramiento y en nombre de la Asamblea expresó su gratitud por su valiosa labor, en particular en estos tiempos turbulentos en el sector financiero.

*Cuestiones relativas al presupuesto***20 Reparto de los costes administrativos entre el Fondo Complementario, el Fondo de 1992, y el Fondo de 1971**

- 20.1 Se recordó que, en las sesiones de marzo de 2005, los órganos rectores del Fondo Complementario, el Fondo de 1992 y el Fondo de 1971 habían decidido que el reparto de los costes de administración de la Secretaría común se efectuase sobre la base del pago de comisiones de administración fijas al Fondo de 1992 por el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario.
- 20.2 Se recordó además que se había decidido que las comisiones de administración pagaderas por el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario se revisaran cada año, habida cuenta de los cambios que se producen en los costes totales de administración de la Secretaría común y el volumen de trabajo que exige la Secretaría para el funcionamiento de estos Fondos.
- 20.3 La Asamblea aprobó la propuesta del Director de que el Fondo Complementario pagase al Fondo de 1992 una comisión de administración £50 000 para el ejercicio económico de 2009 (documento SUPPFUND/A 4/17).
- 20.4 Se tomó nota de que la Asamblea del Fondo de 1992 y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 se habían mostrado de acuerdo, en sus sesiones 13ª y 23ª respectivamente, con el reparto de los costes administrativos comunes que proponía el Director.

**21 Presupuesto para 2009 y cálculo de las contribuciones al Fondo General**

- 21.1 La Asamblea tomó nota de que el proyecto de presupuesto de 2009 para los gastos administrativos de la Secretaría común aprobada por la Asamblea del Fondo de 1992 ascendió a un total de £3 723 625 (incluido honorarios de auditores externos para los tres Fondos).
- 21.2 La Asamblea consideró el proyecto de presupuesto de 2009 para los gastos administrativos del Fondo Complementario propuesto por el Director en el documento SUPPFUND/A.4/18.
- 21.3 La Asamblea aprobó el presupuesto de 2009 para los gastos administrativos del Fondo Complementario por un total de £63 000 (incluido la comisión de administración de £50 000 pagadero al Fondo de 1992), el cual se reproduce en el Anexo II de esta Acta de Decisiones.
- 21.4 La Asamblea decidió mantener el capital de operaciones en £1 millón como se decidió en un principio la sesión de octubre de 2005 de la Asamblea (documento SUPPFUND/A./ES.1/21, párrafo 18).
- 21.5 La Asamblea decidió no recaudar contribuciones de 2008 relativas al Fondo General.

**22 Cálculo de las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes**

La Asamblea tomó nota de que no había habido siniestros que obligasen o pudiesen obligar al Fondo Complementario a pagar indemnización o gastos relacionados con reclamaciones. La

Asamblea decidió por tanto que no había necesidad de recaudar contribuciones de 2008 a los Fondos de Reclamaciones.

*Otros asuntos*

**23 Futuras sesiones**

- 23.1 La Asamblea decidió celebrar su próxima sesión ordinaria durante la semana del 12 de octubre de 2009.
- 23.2 Se tomó nota de que se han tomado disposiciones provisionales con la OMI para celebrar las reuniones de los órganos rectores durante las semanas del 23 de marzo y del 15 de junio de 2009. Se tomó nota de que en la 13ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992 su Presidente había señalado, sin embargo, que la reunión de marzo sería breve de modo que la reunión no ocuparía la semana entera. El Comité tomó nota de que la Secretaría prepararía las fechas de la reunión teniendo en cuenta la conveniencia de muchos delegados que asisten a las reuniones del Fondo y del Comité Jurídico de la OMI. Se tomó nota además de que la Secretaría junto con la Secretaría de la OMI explorarían la posibilidad de intercambiar la semana de la reunión con la del Comité Jurídico (30 de marzo de 2009), que se escogerían las fechas exactas de las reuniones, en consulta con el Presidente pertinente, así como el comienzo y el final de la semana escogida a fin de evitar un espacio antes o después del Comité Jurídico. Se señaló además de que el hecho de cambiar la semana de la reunión de marzo necesitaría un cambio de fecha de la reunión de junio a fin de evitar que las reuniones de marzo y junio sean muy seguidas una de la otra.

**24 Otros asuntos**

24.1 STOPIA 2006 y TOPIA 2006

- 24.1.1 La Asamblea tomó nota de la información que figura en el documento SUPPFUND/A/4/20 sobre el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños petroleros (STOPIA) 2006 y el Acuerdo de Indemnización de la Contaminación por Hidrocarburos de Petroleros (TOPIA) 2006.
- 24.1.2 Se recordó que, en su 13ª sesión, celebrada en octubre de 2007, la Asamblea había tomado nota de la información facilitada sobre el número de buques inscritos y no inscritos en el STOPIA 2006 y el TOPIA 2006 y estuvo de acuerdo con la recomendación del Director de no reabrir en esta coyuntura el STOPIA 2006 y el TOPIA 2006. Se tomó nota de la Asamblea también había acogido su propósito de observar con regularidad la situación e informar a los órganos rectores del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario en futuras sesiones (documento SUPPFUND/A.3/20, párrafo 19.12).

NÚMERO DE BUQUES INSCRITOS EN EL STOPIA 2006 Y DE LOS QUE NO ESTÁN INSCRITOS EN EL STOPIA 2006

- 24.1.3 Se tomó nota de que en octubre de 2008, el International Group había enviado al Fondo de 1992 una lista con 5 451 buques inscritos en el STOPIA 2006 durante el segundo semestre de 2008. También se tomó nota de que desde 2007 el número de pequeños petroleros inscritos en el STOPIA 2006 había aumentado en 911.
- 24.1.4 Se tomó nota de que la situación en lo que respecta a los petroleros de cabotaje japoneses (Naiko) era la siguiente:

Año	Número de petroleros de cabotaje japoneses inscritos en el Japan P&I Club	Inscritos en el STOPIA 2006	% inscritos en el STOPIA 2006 total
2007/2008	609	250	41,1
2008/2009	589	341	57,9

Año	Número de petroleros de cabotaje japoneses > de 200 AB en el Japan P&I Club	Inscritos en el STOPIA 2006	% inscritos en el STOPIA 2006
2007/2008	178	128	71,9
2008/2009	176	163	92,6

24.1.5 Se tomó nota de que las cifras notificadas en el 2007 también indicaban que dos petroleros inscritos en el Steamship Mutual Underwriting Association (Bermuda) Limited no estaban inscritos en el STOPIA 2006. Se tomó nota también de que ese ya no era el caso, pues ahora no hay petroleros de esa categoría, aparte de los inscritos en el Japan P&I Club, mencionados anteriormente.

24.1.6 La Asamblea tomó nota de que el número total de buques inscritos en el STOPIA 2006 en octubre de 2008, de los buques provisionalmente inscritos en el International Group Club pero no inscritos en el STOPIA 2006, y también de los notificados en octubre de 2007, era como sigue:

Año	Número de petroleros inscritos en el STOPIA 2006	Número de petroleros no inscritos en el STOPIA 2006	Total	% del total inscritos en el STOPIA 2006
2007/2008	4 540	361	4 901	92,6
2008/2009	5 451	248	5 699	95,6

#### NÚMERO DE BUQUES INSCRITOS EN EL TOPIA 2006 Y DE LOS QUE NO ESTÁN INSCRITOS EN EL TOPIA 2006

24.1.7 Se tomó nota de que en septiembre de 2008, el International Group of P&I Clubs había notificado a los Fondos que el número de 'Buques Pertinentes' inscritos en un P&I Club y no inscritos en el TOPIA 2006 era cero, y que el número de 'Buques Pertinentes' inscritos en el TOPIA 2006 y que habían dejado de estar inscritos en el TOPIA 2006 mientras estaban asegurados por un P&I Club era también cero.

24.1.8 Se tomó nota de que el International Group había notificado también a los Fondos que el Japan P&I Club le había informado de que los petroleros de cabotaje inscritos en el Japan P&I Club que se habían inscrito en el STOPIA 2006 mediante acuerdo escrito no estaban tampoco inscritos en el TOPIA 2006, pues el tamaño de estos petroleros de cabotaje es generalmente tan pequeño que se considera muy improbable que los costes de las reclamaciones de daños ocasionados por contaminación derivados de un siniestro con uno de esos petroleros excedan del límite del Fondo de 1992, es decir 203 millones de DEG. Se tomó asimismo nota de que el número de estos petroleros no inscritos en el TOPIA 2006 porque no participaban en los acuerdos de agrupamiento del International Group era de 589 (párrafo 24.1.4).

#### 24.2 Disposiciones sobre las reuniones

24.2.1 Una delegación señaló que el actual método de dirigir las reuniones de los FIDAC supone considerable repetición, tanto durante las reuniones como en los documentos pertinentes, ya que muchas de las cuestiones tratadas son comunes a los tres Fondos. Aquella delegación proponía que la Secretaría, consultando con los Presidentes, estudiase si hay una mejor manera de dirigir las reuniones de los FIDAC que fuera más eficiente y expeditiva.

- 24.2.2 Dicha delegación sugirió que una manera de tratar esta cuestión podría ser que, una vez inaugurados el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario, y aprobados sus respectivos órdenes del día, se podría concordar en que todos los documentos que fuesen a ser debatidos conforme al orden del día del Fondo de 1992 se diesen por leídos y acordados dentro de los respectivos puntos de los órdenes del día del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario, a menos que hubiera temas que necesitasen debates específicos o decisiones por derecho propio (por ejemplo el presupuesto). Se refirió al Informe Anual común a los tres Fondos y señaló que se debería estudiar también un Acta de Decisiones común a los tres Fondos.
- 24.2.3 Aquella delegación propuso que la Secretaría presentase una propuesta en la próxima sesión de la Asamblea sobre la administración de las reuniones y, en particular, los documentos requeridos.
- 24.2.4 Muchas delegaciones apoyaron vehementemente esta propuesta, y algunas hacían referencia a las sesiones comunes de los órganos rectores que se habían celebrado a veces en el pasado.
- 24.2.5 La Asamblea decidió que la Secretaría, consultando con los Presidentes de los cuatro órganos rectores de los FIDAC, hiciese esa propuesta en la próxima sesión de la Asamblea, teniendo en cuenta los requisitos legales o formales apropiados.

## **25 Aprobación del Acta de las Decisiones**

El Proyecto del Acta de las Decisiones de la Asamblea, que figura en el documento SUPPFUND/A.4/WP.1, fue aprobado, a reserva de ciertas enmiendas.

\* \* \*

## ANEXO I

### COMPOSICIÓN Y MANDATO DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA COMÚN DEL FONDO DE 1992, EL FONDO DE 1971 Y EL FONDO COMPLEMENTARIO

#### COMPOSICIÓN

- 1 Los miembros del Órgano de Auditoría desempeñarán sus funciones independientemente y en interés de las Organizaciones en su conjunto y no recibirán instrucciones de nadie, incluidos sus Gobiernos.
- 2 El Órgano de Auditoría estará compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarde relación con las Organizaciones (“experto externo”), con conocimientos y experiencia en cuestiones financieras y de auditoría, que será designado por el/la Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. Las candidaturas, acompañadas del currículum vitae del candidato, deberán presentarse al Director respondiendo a una invitación del Director para presentar candidaturas. El/la Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, consultando con los/las Presidentes del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y de la Asamblea del Fondo Complementario, propondrá el nombre de uno de los miembros elegidos del Órgano de Auditoría para su consideración y aprobación por los órganos rectores como Presidente del Órgano de Auditoría.
- 3 El mandato de los miembros del Órgano de Auditoría será de tres años, prorrogable por otro mandato. Si las candidaturas para la elección del Órgano de Auditoría no son suficientes para cubrir las vacantes en una elección, los miembros existentes del Órgano de Auditoría que hayan desempeñado dos mandatos reunirán las condiciones para una sola reelección, a condición de que vuelvan a ser designados por uno o varios Estados Miembros del Fondo de 1992. El mandato del experto externo será de tres años, prorrogable por otros dos mandatos.
- 4 Las Organizaciones sufragarán los gastos de viaje y viáticos de los miembros del Órgano de Auditoría. La Asamblea del Fondo de 1992 decidirá de vez en cuando la cuantía de los honorarios pagados a los seis miembros elegidos y los honorarios pagados al experto externo. La fecha y método de pago serán acordados entre el Órgano de Auditoría y el Director.

#### MANDATO

- 5 El Órgano de Auditoría deberá:
  - a) Examinar la idoneidad y eficacia de los sistemas financiero y de gestión de las Organizaciones, la declaración financiera, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales, la gestión de riesgos y cuestiones afines;
  - b) promover la comprensión y la eficacia de la función de la auditoría dentro de las Organizaciones, y brindar un foro para discutir las cuestiones a que se hace referencia en a) supra y los asuntos suscitados por la auditoría externa;
  - c) debatir con el Auditor externo la naturaleza y el alcance de la próxima auditoría y contribuir a la elaboración del plan estratégico de auditoría;
  - d) examinar los estados e informes financieros de las Organizaciones;
  - e) Examinar los informes pertinentes del Auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de las Organizaciones, y formular las recomendaciones oportunas destinadas a los órganos rectores de los Fondos;

- f) gestionar el proceso para la selección del Auditor externo; y
  - g) emprender cualesquiera otras tareas o actividades que soliciten los órganos rectores de los Fondos.
- 6 El Presidente del Órgano de Auditoría informará sobre su labor en cada sesión ordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992, del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y de la Asamblea del Fondo Complementario.
- 7 Cada tres años, la Asamblea del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario revisarán el funcionamiento y el mandato del Órgano de Auditoría basándose en un informe de evaluación del Presidente del Órgano de Auditoría.
-

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE 2009 PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO**

*(Cifras en libras esterlinas)*

ESTADO DE GASTOS		GASTOS EFECTIVOS DE 2007	CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2007	CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2008	CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 2009
I	Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992	70 000	70 000	50 000	50 000
II	Gastos administrativos (incluido los honorarios de auditoría externa)	4 288	15 000	13 500	13 600
<b>Consignación presupuestaria del Fondo Complementario</b>		<b>74 288</b>	<b>85 000</b>	<b>63 500</b>	<b>63 600</b>